

Nueva ordenanza de las operaciones ferroviarias en el Port de Barcelona

- **Esta normativa establece los criterios para las operativas de carga y descarga de los trenes en las terminales ferroviarias y las circulaciones de los convoyes dentro del puerto.**

El puerto ha aprobado la nueva Ordenanza de operaciones ferroviarias y empleo de vías en las terminales ferroviarias de la zona de servicio del Port de Barcelona, con el objetivo de hacer más ágiles las operativas de carga y descarga de los trenes de mercancías y favorecer el incremento de la intermodalidad marítimo-ferroviaria.

La nueva ordenanza actualiza la normativa anterior y permitirá optimizar las operativas ferroviarias y minimizar los tiempos de espera de los operadores. La ordenanza establece un marco horario para las ventanas de carga y descarga de los convoyes y unos tiempos máximos para las operativas, que podrá aplicarse en caso de que haya que dejar libre las vías.

La nueva ordenanza propone cuatro ventanas de carga y descarga: a las 8:00, 14:00, 20:00 y 02:00 horas, facilitando así que los operadores ferroviarios y las empresas cargadoras puedan realizar sus operaciones en cualquier momento del día.

También establece los tiempos máximos para las operativas, que podrán aplicarse en caso de necesidad de empleo de las vías. Estos tiempos máximos van de las tres horas para los convoyes de contenedores de 450 metros, con capacidad para 35 UTI (unidades de transporte intermodal), hasta las cinco horas para los convoyes de 750 metros y 60 UTI. Para el transporte ferroviario de vehículos, la ordenanza establece cuatro horas para los convoyes de 550 metros y 6 horas para los de 750, que pueden transportar hasta 300 unidades.

El Port de Barcelona determinará el orden para ocupar una vía de una terminal ferroviaria portuaria, con el criterio de optimizar la explotación ferroviaria del puerto y minimizar los tiempos de espera. La operativa en la terminal ferroviaria portuaria (la ventana de carga y descarga: vía, hora, etc.), vendrá determinada por el Departamento de Operaciones de la empresa cargadora del tren. En caso de conflicto entre operadores, o de éstos con la terminal, el Port de Barcelona podrá actuar de árbitro, velando siempre por la no discriminación entre terminales, operadores, y cargadores y buscando la mejor eficiencia y competitividad de los servicios ferroviarios.

Síguenos en:



Departamento de Comunicación. Gabinete de prensa.

T +34 93 306 88 40 | comunicacioport@portdebarcelona.cat | www.portdebarcelona.cat

El Port de Barcelona publicará y hará llegar a los operadores y cargadores el Plan de Transportes entre la Terminal de Can Tunis y las instalaciones del puerto que ADIF elaborará en cada caso, y ha desarrollado una aplicación específica, el Sostrat Ferroviari, que permite realizar el seguimiento de las diferentes circulaciones y operativas.

FOTO. Convoy ferroviario en el Port de Barcelona.



Síguenos en:



Departamento de Comunicación. Gabinete de prensa.

T +34 93 306 88 40 | comunicacioport@portdebarcelona.cat | www.portdebarcelona.cat